



Modificación de la declaración del PDT Planilla Electrónica – PLAME, Formulario Virtual N° 0601 para contribuyentes con ingresos de hasta 2,300 UIT y 5,000 UIT

Mediante **Resolución de Superintendencia N° 069-2020/SUNAT**, publicada el día de 13 de marzo en edición extraordinaria del Diario El Peruano, se modifica las fechas de declaración del PDT Planilla Electrónica – PLAME, Formulario Virtual N° 0601 para las empresas que en el ejercicio 2019 hubieran obtenido ingresos netos de tercera categoría de hasta 2,300 UIT (S/ 9, 660,000.00) y hasta 5,000 UIT (S/ 21, 000,000.00). Las nuevas fechas son las siguientes:

1) PARA CONTRIBUYENTES CON INGRESOS NETOS EN EL 2019 MENORAS A 2300 UIT (S/ 9'660,000)

- a. Se prorrogan los plazos para la presentación y pagos vinculados con el PLAME correspondientes al periodo febrero 2020. Los nuevos plazos para estos contribuyentes son:

Mes al que corresponde la obligación	Fecha de vencimiento según el último dígito del RUC						
	0	1	2 y 3	4 y 5	6 y 7	8 y 9	Buenos contribuyentes
Febrero 2020	No aplica	5 de mayo de 2020	6 de mayo de 2020	7 de mayo de 2020	8 de mayo de 2020	11 de mayo de 2020	12 de mayo de 2020

2) PARA TODOS LOS CONTRIBUYENTES CON INGRESOS NETOS EN EL 2019 MENORES A 5000 UIT (S/ 21'000,000)

- a. Se prorrogan los plazos para la presentación y pagos vinculados con el PLAME correspondientes al periodo marzo 2020. Los nuevos plazos para estos contribuyentes son:

Mes al que corresponde la obligación	Fecha de vencimiento según el último dígito del RUC						
	0	1	2 y 3	4 y 5	6 y 7	8 y 9	Buenos contribuyentes
Marzo 2020	15 de mayo de 2020	18 de mayo de 2020	19 de mayo de 2020	20 de mayo de 2020	21 de mayo de 2020	22 de mayo de 2020	25 de mayo de 2020

Es importante precisar, que la presentación correspondiente al mes de abril mantiene el cronograma original.

La referida resolución puede ser encontrada en el siguiente enlace:

[Enlace](#)

Atentamente,



Afisca Consultores

Correo electrónico: afisca@afisca.com.pe

Teléfono: 2025550